

Asamblea General 2009

Resoluciones de la Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de octubre de 2009.

A continuación se pasa a informar las resoluciones de la **Asamblea General Ordinaria** realizada en fecha sábado 24 de octubre de 2009:

- 1.- Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1° de julio de 2008 al 30 de junio de 2009. **Aprobados.**
- 2.- Presupuesto de Gastos, Prestaciones y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 1° de julio de 2009 al 30 de junio de 2010. **Aprobado.**
- 3.- Memoria y Balance del Departamento Seguros al 30 de junio de 2009. **Aprobados por unanimidad.**
- 4.- Presupuesto del Departamento Seguros correspondiente al período 1° de julio de 2009 al 30 de junio de 2010. **Aprobado por unanimidad.**
- 5.- Fijación de la Unidad Galeno Previsional y ratificar o modificar la escala de aportes (Art. 38°). **Se aprobó** el aumento del Valor Galeno a \$ 13.- a partir del 1° de enero de 2010.
No se modifica escala de aportes.
Abonar un Subsidio de \$ 4.- a beneficiarios por los meses de noviembre y diciembre de 2009 y de \$ 2.- a partir del mes de enero de 2010 y sobreasignaciones hasta redondear un promedio de \$ 3.000.- mensuales por todo concepto, para las jubilaciones y el porcentaje correspondiente en las pensiones.
- 6.- Estudios sobre ajustes, recargos e intereses en deuda de aportes. (Art. 3° y 35° de la Ley 12.207). **Aprobado por unanimidad.** Según el siguiente detalle: **Planes Inc. h):** recargo por atraso: 12% anual. Intereses por financiación: Más de 36 cuotas: 14% anual. De 25 a 36 cuotas: 12% anual. De 19 a 24 cuotas: 11% anual. De 13 a 18 cuotas: 9% anual. De 7 a 12 cuotas: 8% anual. **Para Entidades, Clínicas, Sanatorios y Prestadores de servicios médicos:** Recargo por atraso: 12% anual. Interés por financiación: Hasta seis (6) cheques diferidos con vencimientos mensuales sin interés por financiación. De siete (7) a doce (12) cheques diferidos con vencimientos mensuales 14% anual. Más de doce (12) meses, plan de pagos según reglamentación: 15% anual. Interés por pago fuera de término: En todos los casos el 12% anual.
- 7.- Sistema de Ponderación de Beneficios (Art. 64°). **Se ratifica Reglamentación vigente.**